

Expediente: 12119/16

Carátula: BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ CAJAL JULIO MARCELINO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 09/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CAJAL, JULIO MARCELINO-DEMANDADO

20176145081 - BANCO HIPOTECARIO S.A., -ACTOR

20176145081 - TERAN, NICOLAS JOSE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 12119/16



H106018472742

JUICIO: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ CAJAL JULIO MARCELINO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 12119/16.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 06/05/2025 presentado por el letrado TERAN,NICOLAS JOSE:

1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de pago a cuenta de planilla de actualización de honorarios. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** la cuenta judicial n° 562209553028088, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$29.263,64 a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **TERAN,NICOLAS JOSE - M.P. N°3334**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20176145081, Cta. n° 462209556613522, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada. JJAJ - 12119/16

3) Asimismo, trábese **embargo** sobre los haberes que percibe la parte demandada **CAJAL JULIO MARCELINO, DNI: 23.012.964**, en su carácter de empleado de: **SEGURIDAD BENJA S.R.L.**, hasta cubrir las sumas de \$59.976,46 en concepto de saldo de planilla de actualización de honorarios más \$23.990 estimada por acrecidas. A tal efecto, líbrese **oficio** haciéndose constar que las retenciones se deberán hacer en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas, que deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A. -Sucursal Tribunales- en la cuenta bancaria judicial n° 562209553028088 - CBU n° 2850622350095530280885, ya registrada a nombre de los presentes autos y como perteneciente a esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1 del Centro Judicial Capital. Asimismo, hágase conocer que si al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos, la medida quedará pendiente hasta que pueda ejecutarse, lo que deberá comunicarse de inmediato a esta Oficina. MV - 12119/16

Concepto: HONORARIOS

Honorarios por cobrar \$89.240,10

Monto depositado \$32.190,00

10%

\$2.926,36

8% \$2.341,09

Honorarios bruto \$29.263,64

Saldo de honorarios pendientes a cobrar

\$59.976,46

Actuación firmada en fecha 08/05/2025

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.